

VIEDMA, 14 DE ABRIL DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 118124-SG-2003 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, la Ley Orgánica de Educación N° 4819, el Decreto N° 01/05 y las Resoluciones N° 1679/05 y 06/12, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 151° de la Ley 4819, El Gobierno y Administración del Sistema Educativo Provincial constituye una responsabilidad indelegable del Poder Ejecutivo Provincial que ejerce de acuerdo a lo que establezca la Ley de Ministerios, con la intervención de un Consejo Provincial de Educación que tiene participación necesaria en la determinación de los planes y programas educativos, orientación técnica, coordinación de la enseñanza y los demás aspectos del gobierno de la educación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65° de la Constitución Provincial;

Que por Resolución N° 06/12 se estableció el Organigrama Funcional del Consejo Provincial de Educación y por Resolución 1679/05 se determinó el reglamento de funcionamiento para las sesiones del Cuerpo Colegiado, definiéndose en ésta última que deberá ser parte de una nueva normativa que establezca el Organigrama general y particular del Consejo Provincial de Educación;

Que por Decreto N° 45/14 se reestructura la planta de funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, en correspondencia a los principios de racionalidad y austeridad en la administración de los recursos públicos;

Que en función de esto el Ministerio de Educación y Derechos Humanos reorganizó su estructura de funcionamiento;

Que es necesario adecuar las denominaciones de las actuales Direcciones de Educación;

Que en consecuencia corresponde definir un nuevo Organigrama que dé respuesta a las necesidades pedagógicas y administrativas en correspondencia con los principios y objetivos de la política educativa planteada por el Gobierno Provincial;

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 06/2012 por la cual se aprobó el Organigrama de Funcionamiento del Sistema Educativo que contiene la estructura del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Organigrama de Funcionamiento del Sistema Educativo que contiene la estructura del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y del Consejo Provincial de Educación, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR los cargos correspondiente al Organigrama de Funcionamiento del Sistema Educativo, que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II y Alto Valle Centro I y II, a las Direcciones de Educación respectivas y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1334

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

Oscar A. MUÑOS
Secretario General